

Ayuntam^{to} de 17 de Junio.

En la Sala Concejal de esta Villa de Vergara à diez y siete de Junio de mil setecientos ochenta y cinco, por testimonio de mi el dño infrascripto se juntaron los Señores Dⁿ Manuel Henrique de Lili Alcalde, Dⁿ Vicente de Lili Sindico, Dⁿ Juan Davia de Benitua, Dⁿ Manuel Josef de Mendizabal, Dⁿ Pedro Ign^o de Alcora Berceibar Heridores, Dⁿ Manuel de Uizoa, y Dⁿ Juan Ant^o Ximenes Diputados del Conun, y Dⁿ Lorenzo de Aspuru Diputados del Concejo, que son la mayor, y sana parte de la Justicia y Herim^{to} de esta dha Villa y su Jurisdiccion: y estando asi juntos y congregados, Yo el dño notifiqué al Congreso dos demandas de Hidalguia entabladas ante la Justicia Ordinaria de esta dha Villa, y mi Testimonio, la primera por Dⁿ Melchor Ignacio de Usabal Herino de ella por si, y en nombre de sus dos Hermanos residentes en Indias, y la otra por Bartholome Joaquin de Luarola Herino tambien de esta misma Villa: Jenterado el Congreso de las demandas citadas, acordó dar y dió el poder necesario à dho Señor Sindico, para el seguimiento de ambas instancias. Con lo qual se disolvió el Conun, y firmo dho Señor Alcalde por si, y por los de mas, segun costumbre, y en fe de todo Yo el dño.

Notificac^{on} de dos demandas de Hidalguia, y poder al Señor Sindico

Dⁿ Manuel Henrique de Lili

[Signature]
 Pedro Domingo de Arriaga

Ayuntam^{to} de 27 de Junio

En la Sala Concejal de esta Villa de Vergara à Nueve y siete de Junio de mil setecientos ochenta y cinco, por testimonio de mi el dño infrascripto se juntaron los Señores Dⁿ Manuel Henrique de Lili Alcalde, Dⁿ Vicente de Lili Sindico, Dⁿ Juan Davia de Benitua, Dⁿ Manuel Josef de Mendizabal, Dⁿ Pedro Ign^o de Alcora Berceibar Heridores, Dⁿ Manuel de Uizoa, y Dⁿ Juan Ant^o Ximenes Diputados del Conun, y Dⁿ Lorenzo de Aspuru Diputados del Concejo, que son la mayor, y sana parte de la Justicia y Herim^{to} de esta dha Villa y su Jurisdiccion: y estando asi juntos y congregados, Yo el dño notifiqué al Congreso dos demandas de Hidalguia entabladas ante la Justicia Ordinaria de esta dha Villa, y mi Testimonio, la primera por Dⁿ Melchor Ignacio de Usabal Herino de ella por si, y en nombre de sus dos Hermanos residentes en Indias, y la otra por Bartholome Joaquin de Luarola Herino tambien de esta misma Villa: Jenterado el Congreso de las demandas citadas, acordó dar y dió el poder necesario à dho Señor Sindico, para el seguimiento de ambas instancias. Con lo qual se disolvió el Conun, y firmo dho Señor Alcalde por si, y por los de mas, segun costumbre, y en fe de todo Yo el dño.

Liri, e Joiaques Lindico, ^{Don} Juan Sabre as
Benitua y Don Manuel Poset de Alendrea
bat Regidori, Don Manuel de Vizarra, y
Juan Antonio Osmeñer Diputado del Comu
y Don Lorenzo de Mirpura Diputado del Com
cso que son la mayor y mas sana parte de
la Justicia y Regim. de esta Sta Villa.

licitud de los
p. el sorteo de
la Alcaidía
de Sacas

Y estando asi juntos y congregados, y el dho.
exhibi, y manifesté al Congreso la lista
de vecinos Concejales, doctores de posesion
de Noblera, arribo de Vecinos, y demas requi
sitos prevenidos en la N.ª Provisión del Con
cso de nueva Suera de mit setecientos ochenta
ta, q. la ha formado, por encargo del Ayuntamiento
para el sorteo de la Alcaidía de Sacas en
esta Villa y orra, y habiendola aproba
do el Congreso: acordó q. la testimonie para
hacer su entrega en Suera grata, ipse que
convenca, y permitiere la Suera

Orde de los
superiores
p. los q. se han
deponer en dhas
puntos para
plest de los

se formó tambien por el Congreso la lista
de los q. se han de proponer en dhas puntos
para empleos de Provi, y se acordó que se pon
ga por Registro en tanto de ella

que se recon
con las Casas
de alojam.
de los Provi
Interesos

tambien se acordó, q. dho. Alcalde, sin
Dico, Diputado del Comu y del Concejo, con
asistencia de mit el dho. no reconozcan las Casas
en que han de alojar los s.ª Provi, que
han de concurrir á las Juntas, y procuraren to
da la mayor comodidad que sea posible, en
cargando estrecham. á los Patronos de dhas Ca
sas tengan el sortido necesario p. dho. alojam.
y manutencion
Igualm: acordó el Congreso, que se escriba al

ten en el Pósito de esta Villa: Desde lo qual
 se dio testimonio. Dho Juan de Itabau, por si, y
 en nombre de sus hermanos, en cuyo nombre
 aprendio, tambien Dha posesion, y se man-
 do dar: Con lo qual resolvio el Congre-
 so, y firmo Dho Sino Alca. por si, y por los
 de los demas, segun costumbre y se fiere
 todo yo el dho

Juan de Itabau
 de S. M. de Itabau

[Signature]
 Pedro Domingo
 de Itabau

Ayuntamiento de 1.º de Julio.

En la Sala Concejal de esta Villa de Bergara a primero
 de Julio de mil setecientos ochenta y cinco por testimonio
 de mi el fono se juntaron, segun costumbre, los Señores D.
 Manuel Henrique de Lili Alcalde, D. Vicente de Lili e
 Jaiquez Sindico, D. Fran. Xavier de Penitua, D. Ma-
 nuel Josef de Mendizabal, y D. Pedro Ignacio de Elvoro
 Berceibar Presidores, D. Manuel de Vizcar, y D. Fr.
 Antonio Dimenez Diputados del Comun, y D. Fran.
 Fran. de Armategui Diputado del Concejo, que son
 la mayor, y la mas sana parte de la Justicia y Respon-
 de esta Dha Villa, y su jurisdiccion: Juntados asi juntos
 y congregados, se leyó carta del Lic. D. Vicente Fran.
 de Oro Miota Comultra de esta Prov.ª, escrita a Dho Sr.
 Alcalde, con fecha de veinte y nueve del mes proximo

Por indicacion
 de la dho. se
 nombra por
 Presidente de
 Juan al
 de Aguirre

pasado, en que dice, que no podia concurrir a las Cortes
 de Gales, que se van a celebrar en esta referida Villa, por mo-
 tivo de haberle sobrevenido, la tarde del dia de S. Juan
 veinte y quatro, una fuerte dolencia, que hasta la
 actualidad presente le persigue muy vivamente, sin ex-
 perimentar alivio: En cuya vista nombro el Con-